

PERGAMINO, Octubre 1° de 1984.-

Al Señor  
Intendente Municipal  
DR. JORGE E. YOUNG

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Décima Sesión Ordinaria --- realizada el día 28 de Septiembre del cte. año, al considerar el Expediente: D-353-84 D.E. eleva Expte. S-131-84 SANES ROSA ELISA Ref: Eximición pago Tasas Municipal.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Exmese a la SEÑORA ROSA ELISA SANES del pago de Impuestos en concepto de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Servicios Sanitarios, correspondiente al ejercicio 1984, por el inmueble de su propiedad sito en calle Castelli N° 510 designado catastralmente como: Circunscripción I - Sección C- Manzana 153 --- Parcela II - Partida 17050, Inscripción de Dominio F° 72/931 y F° 829373 de D. de Ita.-

ARTICULO 2º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 246/84.-

  
SILVIA L. MENDOZA  
SECRETARIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



  
JOSE S. RAFFI  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE